



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000302 DE 2025

(Once de abril de 2025)

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 272 de 2024, y se disponen lineamientos para la implementación de una estrategia de fortalecimiento institucional en las subregiones PDET”

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION Y GESTION PARA LA IMPLEMENTACION

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1, 3,7 y 8 del artículo 11 del Decreto 1223 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 2366 de 2015 se creó la Agencia de Renovación del Territorio (en adelante ART), como una Agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera; adscrita al Sector Administrativo de la Presidencia de la República por disposición del artículo 14 de la Ley 2294 de 2023, la cual tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Que la directora de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación (en adelante DPGI), según el artículo 1º, numerales 7 y 8 de la Resolución 768 de 2022 y de conformidad con las funciones esenciales del cargo, es competente para:

“7. Proponer la metodología, guía y procedimiento, para la medición de las capacidades de las entidades territoriales, públicas y privadas, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales e instancia de integración territorial, como base para definir la estrategia en materia de fortalecimiento institucional.”

“8. Proponer y ejecutar la estrategia en materia de fortalecimiento institucional”.

Que mediante Resolución 000272 de 2024, la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación (DPGI) derogó la Resolución 000140 de 2024 y delegó una función a la Subdirección de Programación y Coordinación de la misma dirección, en atención a las necesidades del servicio, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misionalidad de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Que analizado el contenido de la Resolución 000272 de 2024, se constata que las funciones inherentes a las Subdirecciones de Fortalecimiento Territorial y de

Programación y Coordinación, ambas adscritas a la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación (DPGI), se encuentran expresamente establecidas en los artículos 12 y 13 del Decreto 1223 de 2020, particularmente en lo concerniente a la implementación, gestión, seguimiento y control de la estrategia de fortalecimiento institucional.

Que los numerales 7 y 13 del artículo 12 del citado Decreto 1223 de 2020 establecen que la Subdirección de Programación y Coordinación tiene la función de: *“Diseñar las estrategias y rutas sectoriales para la gestión de la oferta institucional a nivel nacional y territorial, para la implementación de las iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).” “Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”*

Que los numerales 4, 5 y 6 del artículo 13 del mencionado Decreto 1223 de 2020 establecen que la Subdirección de Fortalecimiento Territorial tiene las funciones de:

“Implementar, bajo los lineamientos de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, del Consejo Directivo y de la Dirección General, las estrategias y programas de fortalecimiento institucional en las Subregiones PDET.” “Diseñar e implementar las estrategias para el fortalecimiento de capacidades y procesos para los gobiernos locales, de acuerdo con el ciclo de la gestión pública territorial y el enfoque territorial.”; así como, “Definir en coordinación con las entidades competentes, las estrategias en materia de fortalecimiento organizacional, de la gestión pública territorial, del ordenamiento territorial y de la gestión financiera, dirigida a los gobiernos territoriales de los municipios PDET.”

Que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido la potestad de la administración para derogar unilateral y discrecionalmente sus propios actos administrativos, tanto de carácter general como particular que no hayan creado derechos subjetivos, por razones de oportunidad o conveniencia, tal como se establece en la sentencia del treinta y uno (31) de mayo de dos mil doce (2012), Radicación número 68001-23-31-000-2004-01511-01 (0825).

Que, en consecuencia, la misma autoridad que expide un acto administrativo, ya sea de carácter general o particular, tiene la potestad de hacerlo desaparecer del ordenamiento jurídico por razones de oportunidad o conveniencia, en ejercicio de su facultad discrecional, siempre y cuando el acto particular no haya generado derechos subjetivos o situaciones jurídicas consolidadas en favor de sus destinatarios.

Que, en virtud de las necesidades de gestión propias de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y con el objeto de contribuir a la efectiva materialización de las funciones previamente referidas, la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación (DPGI) ha identificado la necesidad de dejar sin efectos la Resolución número 272 de 2024, así como cualquier otra disposición anterior que contenga lineamientos en el mismo sentido.

Que, sin perjuicio de lo anterior, resulta necesario establecer un esquema de trabajo conjunto entre las Subdirecciones de Fortalecimiento Territorial y de Programación y Coordinación, ambas adscritas a la DPGI, las cuales deberán articular esfuerzos para presentar avances y resultados de manera unificada. En este sentido, se requiere la presentación de una estrategia de fortalecimiento institucional comprensiva para las subregiones que integran los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, la cual deberá desarrollarse en el marco de las competencias establecidas en el Decreto 1223 de 2020 y las funciones previstas en el Manual de Funciones adoptado mediante la Resolución número 00768 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogase integralmente la Resolución número 272 de 2024, expedida por la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación de la Agencia de Renovación del Territorio

Artículo 2. Implementación unificada de estrategia de fortalecimiento institucional en subregiones PDET. Ordenase la implementación de manera unificada, de una estrategia de fortalecimiento institucional en las subregiones que comprenden los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET. La ejecución de esta estrategia estará a cargo de los funcionarios (as) que ostenten los cargos de subdirectores (as) de Fortalecimiento Territorial, y de Programación y Coordinación de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación de la Agencia de Renovación del Territorio

Parágrafo. Las acciones y gestiones necesarias para la debida ejecución y cumplimiento de la estrategia de fortalecimiento institucional deberán desarrollarse estrictamente dentro del marco de las competencias funcionales asignadas a cada funcionario o funcionaria en el Decreto 1223 de 2020 y en los manuales de funciones correspondientes.

Artículo 3. Comunicación. Dispóngase la comunicación de la presente Resolución a la subdirectora de Programación y Coordinación y al subdirector de Fortalecimiento Territorial, ambos de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de su publicación y, con su entrada en vigencia, quedarán sin efectos la Resolución número 272 de 2024 y todas aquellas disposiciones normativas anteriores que contravengan o versen sobre el mismo objeto.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once días del mes de abril de 2025.

ILEANA INDIRA ECHAVARRIA LÓPEZ
Directora de Programación y Gestión para la Implementación.

Elaboró: Jerojam Paul Rico Vargas – Abogado Contratista DPGI 
Ileana Indira Echavarría López - Directora de Programación y Gestión para la Implementación.

Revisó: Lisseth Angélica Benavides Galviz – Jefe Oficina Jurídica 
Marcela Bacca Palacios Abogada Oficina Jurídica 
Ofir M Duque Bravo Experto G3 Grado 5 